



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00142** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso que antecede, elevada por la representante legal para asuntos judiciales de la actora, coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **MANUEL JOSÉ HERRERA MARÍN** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita.** Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: De existir dineros títulos de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los mismos entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57 hoy, 29 de octubre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.